

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Máster Universitario en Gestión Estratégica de la Información y el Conocimiento en las Organizaciones por la Universitat Oberta de Catalunya

**Universidad/des:** Universitat Oberta de Catalunya

**Centro/s:**

- Universitat Oberta de Catalunya (BARCELONA)

**Rama:** Ciencias Sociales y Jurídicas

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

### Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a error sobre su nivel o efectos académicos. La Universidad informa adecuadamente sobre el Centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de impartición, acorde con la razón de ser de la Universidad, al tiempo que dispone de una normativa académica aprobada que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

### Justificación

La Institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto, incorporando referentes externos.

### Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, contenido y nivel académico.

### Acceso y admisión de estudiantes

La Institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, los mecanismos de información previa a la matriculación y los procedimientos de soporte y orientación a los estudiantes. Asimismo, aporta la normativa sobre transferencia y reconocimiento de créditos.

A pesar de la valoración positiva de este conjunto de aspectos, la Comisión de Evaluación requiere realizar una serie de ajustes en la memoria de verificación sobre los complementos formativos. La Universidad fija unos complementos de formación para los estudiantes procedentes de titulaciones que no forman parte del perfil de ingreso recomendado, pero no obliga a cursarlos, sino que se deja en manos del tutor. A juicio de esta Comisión, estos

complementos deberían incorporarse de manera obligatoria o justificar mejor el dejar la decisión al tutor, así como explicar cómo se va a controlar que se han adquirido los mismos. Por ello, se requiere mejorar y clarificar este aspecto.

#### Planificación de las enseñanzas

La información sobre la planificación de la titulación se considera, en general, favorable en relación con la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título.

Sin embargo, a juicio de esta Comisión, en alguna de las materias del plan de estudios no se demuestra de manera clara el nivel superior respecto a los contenidos de Grado. Sobre todo, este problema se observa en el análisis comparativo de contenidos y competencias entre las asignaturas de “Metodologías de investigación cuantitativa” y “Metodologías de investigación cualitativa” del Máster propuesto y las asignaturas equivalentes en el Grado de Información y Documentación. Sólo hace falta revisar los contenidos de la asignatura “Metodologías de investigación cuantitativa” de la memoria para ver que son como mucho iguales a los de la asignatura “Estadística” del Grado. La Comisión, por tanto, requiere a la titulación una revisión de dichos contenidos de modo que se asegure que el nivel planteado en dichas asignaturas sea realmente de máster.

Por otro lado, la memoria presenta algunas inconsistencias que la titulación deberá subsanar en futuros procesos de modificación:

- Aunque en algunas partes de la memoria se ha unificado el contenido del TFM en un único módulo común para ambas orientaciones, esta corrección no es general a lo largo de la misma. En el apartado 5.1 siguen constando dos módulos distintos para el TFM. Más adelante sigue hablándose de 7 módulos (y no de 6). Debe corregirse la errata a lo largo de toda la memoria, haciendo constar explícitamente que hay un único módulo asociado al TFM.
- En cuanto a la planificación temporal del máster, si bien se afirma en la memoria que se ha subsanado el equívoco en cuanto a la imposibilidad de cursar el título en un año, en la tabla del apartado 5.1 siguen ofreciéndose asignaturas sólo en un segundo curso.
- Deberán revisarse los sistemas de evaluación asociados al TFM, puesto que la suma de los mínimos asociados a cada actividad evaluadora sobrepasa el 100%.

Finalmente, la institución informa de los mecanismos de coordinación docente y las acciones de movilidad.

#### Personal académico

El profesorado es suficiente y pertinente en relación a las características del título y al número de estudiantes.

Por lo que se refiere a la potencialidad de la Institución para impartir este máster, existe un grupo de investigación consolidado relacionado con los contenidos del título, aunque los proyectos y artículos citados no están todos directamente relacionados con dichos contenidos (en muchos casos hacen referencia a estudios sobre información o conocimiento en las Universidades). Se realizará un seguimiento desde AQU respecto a la necesaria mejora de la potencialidad de la Institución en relación a los contenidos más específicos del máster.

Finalmente, señalar que se aporta información suficiente sobre el personal de apoyo a la docencia disponible.

#### Recursos materiales y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la Universidad, así como su previsión.

#### Resultados previstos

La Institución informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

#### Sistema de garantía de la calidad

La Universidad informa del sistema de garantía interna de la calidad previsto para la titulación.

#### Calendario de implantación

La Institución informa sobre el calendario de implantación.

A modo de síntesis, se presentan a continuación aquellos **aspectos que se tienen que**

**implantar obligatoriamente en el título en el momento de su inicio**, de acuerdo con lo expuesto anteriormente. Asimismo, se ofrece a la Institución una serie de **propuestas de mejora** que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura.

**Aspectos a implantar obligatoriamente en el título en el momento de su inicio:**

- Incorporar de manera obligatoria los complementos de formación, o justificar mejor el dejar la decisión al tutor, así como explicar cómo se va a controlar que se han adquirido los mismos.
- Ampliar los contenidos de las asignaturas señaladas en el informe, con el fin de demostrar claramente que los contenidos y competencias que se alcanzan son superiores a las de un Grado.

**Propuestas de mejora:**

- Revisar el redactado de toda la memoria para que, en relación al TFM, quede claro que hay un único módulo a cursar por todos los estudiantes.
- Revisar la planificación temporal del título, para que queden dudas sobre el hecho que los estudiantes puedan cursarlo en un único curso académico, desde el primer año de impartición, según lo expuesto en el presente informe.
- Revisar los sistemas de evaluación asociados al TFM.
- Empezar actuaciones que permitan una mejora de la potencialidad de la Institución en relación a los contenidos más específicos del máster.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Dr. Juan José Perona Páez

Barcelona, 08/07/2013